



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO  
URBANO Y  
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
OFICIO No. SAUI-228/20  
CLAVE CATASTRAL: 140-001-007  
ASUNTO: DICTAMEN Folio: 034/20

## LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

### HACE CONSTAR:

Que el establecimiento con uso de suelo tipo \*\*\* Comercial (Banco) \*\*\* ubicado en la Manzana 9, en la Avenida Universidad No. 2300, en la Colonia Altavista, de esta ciudad, denominado "SCOTIABANK INVERLAT, S.A." con superficie de Terreno de 3,013.56 m<sup>2</sup>, y superficie de proyecto de 635.00 m<sup>2</sup>, tiene capacidad para:

EMPLEADOS: 10 usuarios máximo,  
CLIENTES: 40 usuarios máximo;

El predio es propiedad de INMOBILIARIA SCOTIA INVERLAT, S.A. DE C.V.; se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-206/20 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 03 de Junio del 2020, realizada por personal adscrito al Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, se extiende el presente Dictamen a los 09 días del mes de Junio del año 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, de fecha 16 de diciembre del 2019, el presente dictamen y placa de aforo se expedirá una sola vez, siempre y cuando el proyecto por el que se expidió, no sufra modificaciones o adecuaciones.

### NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el M.V.I. Arturo Enrique Méndez Rey (D.R.O. 1025).
- B. Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.
- C. Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- D. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
- E. Deberá presentar ante esta Dependencia la CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, emitida por la COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, en un plazo de 60 días naturales, en caso de incumplimiento este DICTAMEN quedara sin efecto.
- F. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- G. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona.
- H. on a ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

CCP Archivo  
GMYJ/03/08/2020